



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-2009 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la Escuela Secundaria Rural Virtual;

Que el Ministerio de Educación y DD HH de la provincia de Río Negro implementa desde el año 2009, a través de la Resolución N° 2864/09, el Centro de Educación Media Rural en Entorno Virtual como un proyecto educativo innovador para atender la demanda educativa en comunidades rurales;

Que en el año 2011, mediante Resolución N° 1595/11 del Consejo Provincial de Educación, se crea la sede del CEM Rural en entorno Virtual en la localidad de Lago Pellegrini con la identificación de Anexo N° 23, con el objetivo de dar respuesta a las demandas educativas locales;

Que desde su creación, la institución ha tenido un crecimiento significativo y constante, en tanto cumplimentó la oferta educativa, pasando de solo ciclo básico en el 2012, a incorporar el ciclo orientado para el año 2015, consolidándose como un recurso educativo vital para la comunidad;

Que en el año 2016, mediante la Resolución N° 3991/16, la provincia de Río Negro inicia la implementación del diseño curricular "Escuela Secundaria de Río Negro", modificando la organización escolar y pedagógica tanto para el ciclo básico como el orientado, y redefiniendo las concepciones sobre enseñanza, aprendizaje y el rol del docente;

Que la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro N° F4819 define como objetivo primordial la implementación de enfoques didácticos y pedagógicos que permitan abordar el conocimiento de manera contextualizada;

Que el crecimiento de la matrícula de la institución conlleva un incremento en la designación de tutores/as que acompañan presencialmente la implementación de la propuesta, pasando de un/a tutor/a en 2011 a seis tutores/as en la actualidad;

Que la matrícula escolar actual y en constante ascenso, demuestra que la sede de Lago Pellegrini necesita un acompañamiento situado diferente, incorporando nuevos perfiles y formatos de enseñanza y aprendizaje en la institución, especialmente considerando la disparidad de matrícula con otras sedes de la ESRN Rural Virtual;

Que la Resolución 6846 /24 establece la continuidad de los seis (6) cargos de tutores/as para la sede de la ESRN Rural Virtual de Lago Pellegrini, establecidos por la Resolución N° 679/24;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro define designar un/a Coordinador/a del Anexo N° 23 de Lago Pellegrini, con funciones específicas que se encuentran definidas en el Anexo I de la presente Resolución;

Que la definición de la designación como Coordinador/a del Anexo N° 23 de Lago Pellegrini será definido por el equipo de Coordinación de la ESRN Rural Virtual mediante Disposición interna a refrendar por la Dirección de Educación Secundaria, quién podrá modificar la designación en caso de considerarlo conveniente;

Que en el marco de esta propuesta, reviste necesario crear dos (2) perfiles pedagógicos que deberán integrar y coordinar sus funciones con la Escuela Secundaria Río Negro Rural Virtual, articulando la planificación y acompañamiento de las prácticas de enseñanzas y aprendizajes;

Que los perfiles pedagógicos serán un (1) cargo de Matemática de 25 horas y un (1) cargo de Lengua y Literatura de 25 horas, y su designación será por asamblea, a realizar por la Supervisión de Educación Secundaria Alto Valle Oeste I Zona I, en la Primera Asamblea de Interinatos y Suplencias de Febrero 2025;

Que los dos (2) perfiles pedagógicos creados en la presente Resolución tienen funciones particulares que se incorporan a su tarea docente en el Anexo II, en función de la realidad de la institución y de las particularidades de la presente propuesta;

Que el equipo de Coordinación de la ESRN Rural Virtual en conjunto con el/la Coordinador/a del Anexo N° 23 de Lago Pellegrini diseñarán los horarios de los dos perfiles pedagógicos de Matemática y Lengua y Literatura a crear;

Que la Dirección de Educación Secundaria considera necesaria la evaluación de la implementación de esta innovadora propuesta, con lo cual, tanto la figura de Coordinador/a de Anexo N° 23 como los dos (2) perfiles pedagógicos mencionados, serán designados a término hasta la Primer Asamblea de Interinatos y Suplencias de Febrero del 2026;

Que a los fines de evaluar la propuesta, se realizarán distintos cortes evaluativos durante el transcurso del ciclo lectivo 2025;

Que por los considerandos antes expuestos debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la designación en el cargo de Coordinador/a del Anexo N° 23 de Lago Pellegrini, será definido por el equipo de Coordinación de la ESRN Rural Virtual mediante disposición interna a refrendar por la Dirección de Educación Secundaria.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DEFINIR que la figura de Coordinador/a en el Anexo N° 23 de Lago Pellegrini, tendrá las misiones y funciones que se conceden en el Anexo I de la presente Resolución, a partir del ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el/la Coordinador/a del Anexo N° 23 de Lago Pellegrini ocupará dicho rol hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencia de Febrero del 2026.

ARTÍCULO 4º.- CREAR a partir del período escolar 2025 y hasta la primer Asamblea de Interinatos y Suplencias de Febrero del 2026, los cargos que a continuación se detallan:

Unidad Curricular	Cargo	TURNO
Matemática código 2000	25 hs	Vespertino
Lengua y Literatura código 1900	25 hs	Vespertino

ARTÍCULO 5º.- FACULTAR a la Supervisión de Educación Secundaria de Alto Valle Oeste I Zona I a ofrecer los cargos mencionados en el artículo anterior en la asamblea de interinatos y suplencias de febrero de 2025.

ARTÍCULO 6º.- DEFINIR que las características particulares de los cargos de Matemática y Lengua y Literatura creados en el artículo anterior serán las estipuladas en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7º.- DETERMINAR que el equipo de Coordinación de ESRN Rural Virtual en conjunto con el/la Coordinador/a del Anexo N° 23 de Lago Pellegrini definirán los horarios de los dos perfiles pedagógicos de Matemática y Lengua y Literatura que se crean en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que en el marco de esta nueva propuesta para la institución, durante el ciclo lectivo 2025 se realizarán distintos cortes evaluativos para analizar la implementación de la propuesta.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaria de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, al Consejo Escolar de Alto Valle Oeste I, a la Supervisión de Educación Secundaria de Alto Valle Oeste I Zona I, a Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y por su intermedio a quién corresponda.

RESOLUCIÓN N° 6847

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 6847

Misiones y Funciones de el/la Coordinador/a del Anexo N° 23:

- Tendrá como misiones y funciones todas las consagradas en la Resolución N° 6845/24 en el Anexo I Capítulo III, en el apartado referido a “Docentes de Anexo” y la caracterización del puesto de trabajo que allí se refieren.
- Coordinar a los cinco (cinco) perfiles de docentes de anexo de la ESRN Rural Virtual Anexo N° 23 de Lago Pellegrini, en cuanto a la organización diaria necesaria para el funcionamiento de la institución.
- Articular con el equipo de coordinación de la ESRN Rural Virtual ubicado en sede central en Viedma, estableciendo y respetando acuerdos, elaborando dispositivos de acompañamiento específicos para el anexo.
- Reconocer como autoridad superior al equipo de coordinación de la ESRN Rural virtual ubicado en Viedma, con quien deberá tener contacto constante y comunicar todas las situaciones que sean necesarias.
- Coordinar a los dos perfiles pedagógicos de Matemática y Lengua y Literatura que serán designados en la institución.
- Será el nexo entre los/as dos (2) perfiles pedagógicos mencionados y los/as docentes de Matemática y Lengua y Literatura ubicados en la sede central de la ESRN Rural Virtual, en virtud de los acuerdos que deberán elaborar para el funcionamiento acorde a la institución educativa.
- Deberá mantener diálogo fluido con todos los actores institucionales de la ESRN Rural Virtual sede central, Equipo de coordinación, Equipo docente, Referentes Tics, Secretario/a, REVE, etc.
- Será el/la responsable del funcionamiento operativo del anexo en lo que respecta a utilización de llaves, apertura y cierre de la institución, y lo edilicio en general.
- Será el/la responsable de la comunicación con el Consejo Escolar de Alto Valle Oeste I cuando amerite la situación.
- Será el/la responsable de la comunicación con el Supervisor de Educación Secundaria de Alto Valle Oeste I Zona I, cuando sea necesario.
- Será el/la encargado de mantener actualizado el SAGE de los/as estudiantes.
- Será el/la encargado/a de elaborar acuerdos y mantener diálogo constante con la autoridad de la institución primaria que comparte edificio.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 6847

Misiones y Funciones de los dos perfiles pedagógicos:

- Tendrá como misiones y funciones todas las consagradas en la Resolución N° 6845/24 en el Anexo I Capítulo III, en el apartado referido a “Misiones y Funciones del Equipo Docente” y la caracterización del puesto de trabajo que allí se refieren.
- Sus misiones y funciones, así como sus prácticas docentes deberán enmarcarse dentro de lo establecido por el Régimen Académico de la ESRN Res. 4617/17, el Diseño Curricular Res. 945/17 y la Resolución N° 6845/24.
- Articular las propuestas y las prácticas de enseñanza y aprendizaje con los docentes del área de Matemática y de Lengua y Literatura que se encuentran ubicados en la sede central de la ESRN Rural Virtual en Viedma.
- Trabajar en estrecha vinculación con las/os docentes de Anexo N° 23 y el/la Coordinador/a de dicha institución.
- Trabajar coordinadamente con el/la Subcoordinador/a de la ESRN Rural Virtual, vinculando las propuestas, articulando los objetivos institucionales propuestos y sosteniendo los acuerdos que se establecen como establecimiento educativo.
- Participar de las reuniones de áreas establecidas en el régimen académico de manera sincrónica y asincrónica con los/as docentes del área de Matemática y Lengua y Literatura, y otras áreas de conocimiento cuando sea necesario, ubicados en sede central.
- Respetar los horarios establecidos por el equipo de Coordinación de la ESRN Rural Virtual en conjunto con el/la Coordinador/a del anexo N° 23 de Lago Pellegrini.
- Articular con las Técnicas de Apoyo en la Escuela para acompañar las trayectorias educativas de los/as estudiantes bajo lineamientos de inclusión del Anexo N° 23 de Lago Pellegrini.
- Elaborar los informes cualitativos en coordinación con el equipo docente de las áreas de Matemática y Lengua y Literatura de la ESRN Rural Virtual sede central.